

Ley N° 5400
CANELONES

**SE ELEVA A CIUDAD CON EL NOMBRE DE CANELONES Á VILLA
DE GUADALUPE**

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos
en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1°.

Elévase al rango de ciudad con el nombre de Canelones, á la actual Villa de Guadalupe,
capital del Departamento de Canelones.-

Artículo 2°.

Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de Marzo de 1916.

R.J. ARECO
Presidente
M.Magariños Solsona
1er. Secretario

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 23 de 1916.

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

VIERA
Baltasar Brum